

40-1-23

PERIODO PRESIDENCIAL 003344 ARCHIVO
--

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

**CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CHILE**

lps.

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO



REORGANIZACION DE CORFO.

Comunico a Ud. que el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, en Sesión Nº 216, efectuada el 14 de Enero de 1991, adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO

- "1. La puesta en práctica de la política de regularización financiera que resuelvan las autoridades de la Corporación se hará delegando, en la forma señalada en el Nº2 siguiente, en una persona natural las facultades necesarias para:
  - a. Vender activos fijos.
  - b. Vender acciones pertenecientes a CORFO. En el caso de que representen participaciones mayoritarias, esta venta deberá hacerse en colaboración con la División Empresas y en el marco de su política de asociación con el Sector Privado.
  - c. Vender Cartera de Créditos;
  - d. Renegociar o reestructurar pasivos;
  - e. Proponer y poner en marcha el Plan de Racionalización y financiamiento de CORFO para los años 1991 al 1993.
2. El Delegado deberá presentar sus programas de actividades y, en su caso, los respectivos proyectos de acuerdo al Consejo de la Corporación, para su aprobación. El Delegado, o en subsidio el Vicepresidente Ejecutivo, informará al Consejo toda vez que sea requerido, siendo éste el que en última instancia resolverá sobre la implementación de las materias indicadas en el Nº1 precedente.
3. Tanto la delegación referida, como el ejercicio de las facultades mencionadas, se harán en el marco de la normativa legal vigente aplicable a la Corporación y sin perjuicio de las facultades del Ministro Vicepresidente Ejecutivo.
4. El Delegado estará facultado para contratar asesorías externas especializadas y, en general, para realizar todas las actividades conducentes a la obtención de sus fines dentro de sus facultades señaladas en el Nº2 que precede.

5. Este mandato deberá ser cumplido en el plazo de un año.
6. El Vicepresidente Ejecutivo, dictará la o las resoluciones que sean necesarias para el debido cumplimiento de esta delegación; sin perjuicio de que, si así lo estima, delegue por su parte, en la misma persona, facultades que le son propias.

SEGUNDO

1. Créanse cuatro Comités, con la denominación de **División**, destinados a abordar las funciones que más adelante se establecen. Estos Comités estarán integrados por el Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación, su Gerente General y el Gerente de la División respectiva, quien será designado por el Vicepresidente Ejecutivo y tendrá a su cargo la Dirección Ejecutiva del Comité. El quórum para sesionar será de dos de sus miembros.
2. Estas Divisiones serán:
  - a. Empresas;
  - b. Intermediación Financiera;
  - c. Desarrollo Tecnológico; y
  - d. Fomento de Inversiones.
3. Los Comités serán unidades operativas desconcentradas y autónomas, específicamente en lo tocante a la realización de sus actividades regulares, a su asesoría jurídica y al manejo de la parte del presupuesto de la Corporación que se les asigne, sujetándose al régimen de administración financiera del Estado. Para estos efectos contarán con sus propios Departamentos Legales y de Administración, Presupuesto y Contabilidad.
4. Sus programas serán aprobados por el Consejo de la Corporación. Reportarán al Ministro Vicepresidente Ejecutivo por intermedio del Gerente General, que supervisará sus actividades respecto a la ejecución de sus programas.
5. Las funciones de estas Divisiones serán las siguientes:

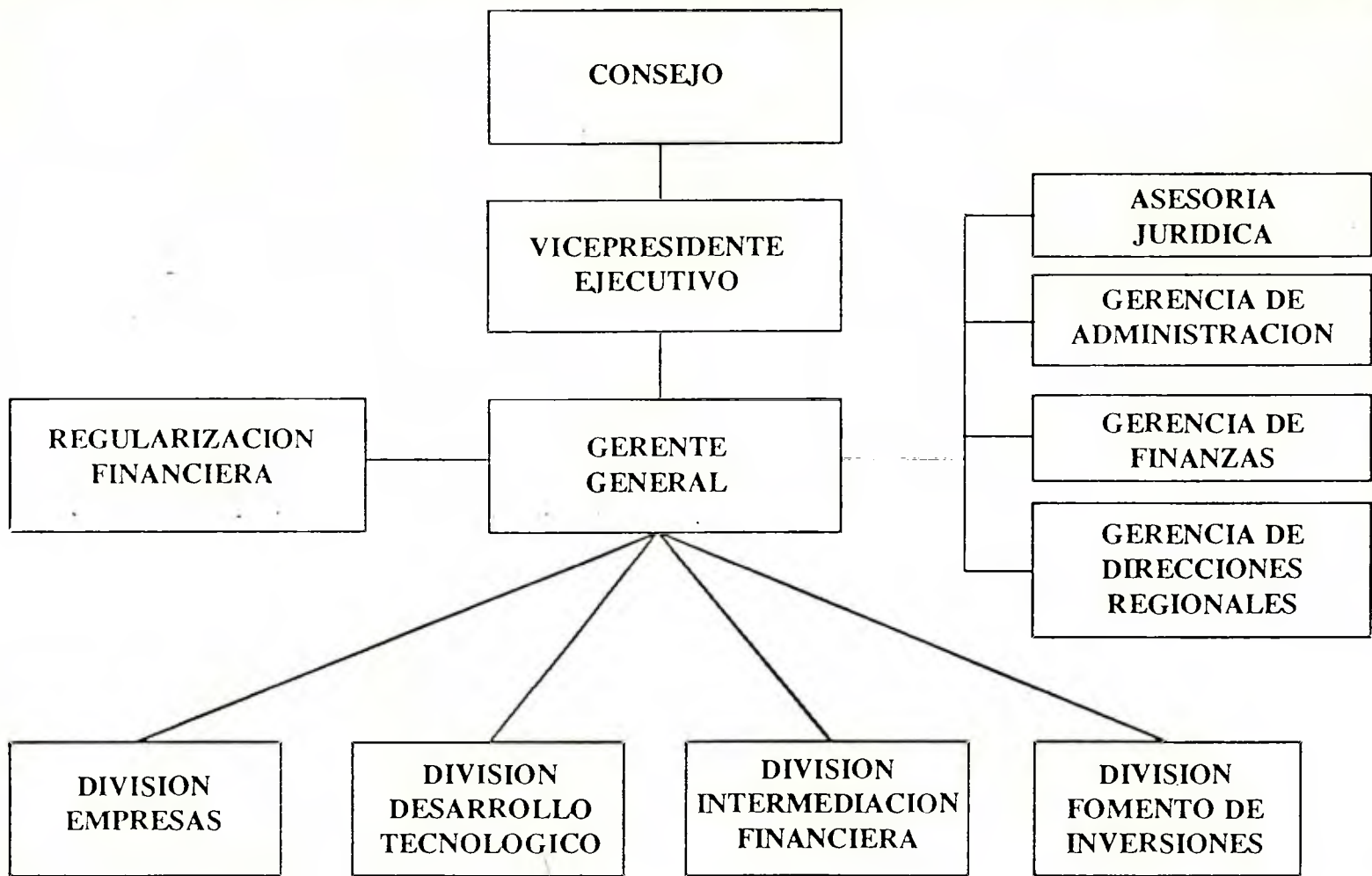
a. División de Empresas.

Orientar y supervisar la labor de los representantes de CORFO en las empresas con participación de ésta, perfeccionando sus normas de gestión e introduciendo un sistema de control adecuado y moderno.

Poner en práctica la política de asociación empresarial entre el Estado y el sector Privado, tal como sea establecido por el Consejo de la Corporación. Para ello deberá:

- 1) Definir y ejecutar las modalidades legales y de estructura de las empresas necesarias para poner en marcha esa política.

# ORGANIGRAMA CORFO



SANTIAGO, 25 de abril de 1991

CONDICIONES PARA UN ACUERDO EN EL SANEAMIENTO FINANCIERO

- 1.- TODO SE HACE BAJO LA AUTORIDAD DE LAS AUTORIDADES LEGALES DE CORFO
  - A) TODA RESOLUCION DEBE PROVENIR DEL VICEPRESIDENTE O POR DELEGACION SUYA;
  - B) TODO NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DEBE SER APROBADO POR EL VICEPRESIDENTE ;
  - C) TODO GASTO SE HACE POR EL CURSO NORMAL DE CORFO;
- 2.- SOLO PUEDE EL SR. RAMDOHR, ACTUAR EN LO QUE RESPECTA AL SANEAMIENTO, EN LO DEMAS PUEDE, COMO CONSEJERO, PLANTEARLO AL CONSEJO.
- 3.- DURARA SOLO UN AÑO, Y PARA LA PRORROGA DEBE SER UNANIME EN EL CONSEJO.

**PLAN PARA LA REGULARIZACION FINANCIERA**  
**DE LA**  
**CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**  
**( CORFO )**

**INFORME PRELIMINAR**

**Presentado por:**  
**Gustavo Ramdohr Vargas**  
**Delegado de Racionalización Financiera de CORFO**

**SANTIAGO, ABRIL 1991.**

**CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION.  
DELEGADO DE REGULARIZACION FINANCIERA.**

**INFORME PRELIMINAR AL CONSEJO.**

Abril 10, 1991

En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, el Delegado presentará su Plan de Trabajo para la Regularización Financiera de la institución en la Sesión de Consejo que se celebrará el día viernes 12 del mes en curso, citada especialmente al efecto.

Se ha decidido presentar a los señores Consejeros, anticipadamente a esa fecha, este Informe Preliminar, con el objeto que conozcan, en sus grandes lineamientos, los objetivos, y el desarrollo operacional que se han concebido para cumplir con esta importante labor en el plazo prefijado de un año.

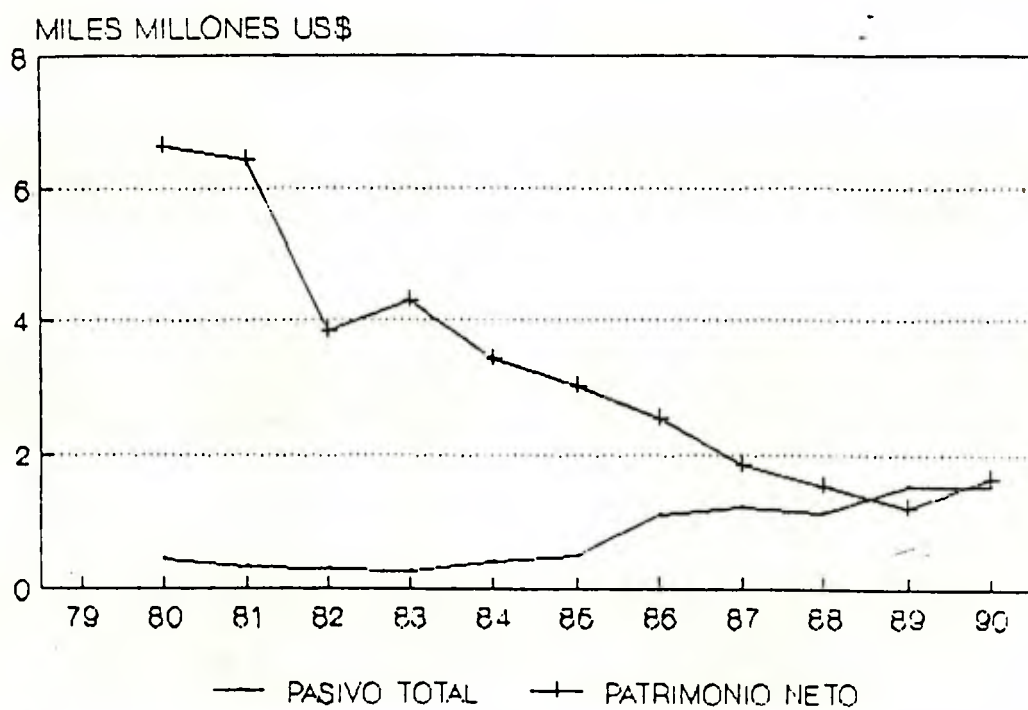
Para estos efectos, dicho Plan se ha estructurado en base al Índice que se adjunta en Anexo 1.

**1.- EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PATRIMONIO DE CORFO EN EL ÚLTIMO DECENIO.**

Para comprender la difícil situación financiera actual, es necesario tener presente que en los últimos diez años se ha experimentado una dramática disminución del patrimonio de la Corporación, pese a la incorporación de nuevas empresas al Activo durante dicho lapso, y según se comprueba de los antecedentes que se presentan en el cuadro de la página siguiente.

El estudio de dicho cuadro permite comprender el estado en que se encontraba la Corfo al asumir la actual Administración, y las dificultades que se presentan para superar esta situación en el futuro.

## CORFO : EVOLUCION HISTORICA COMPARATIVA PATRIMONIO - PASIVOS



FUENTE : BALANCES CORFO



## 2.- FUNCIÓN DEL DELEGADO.

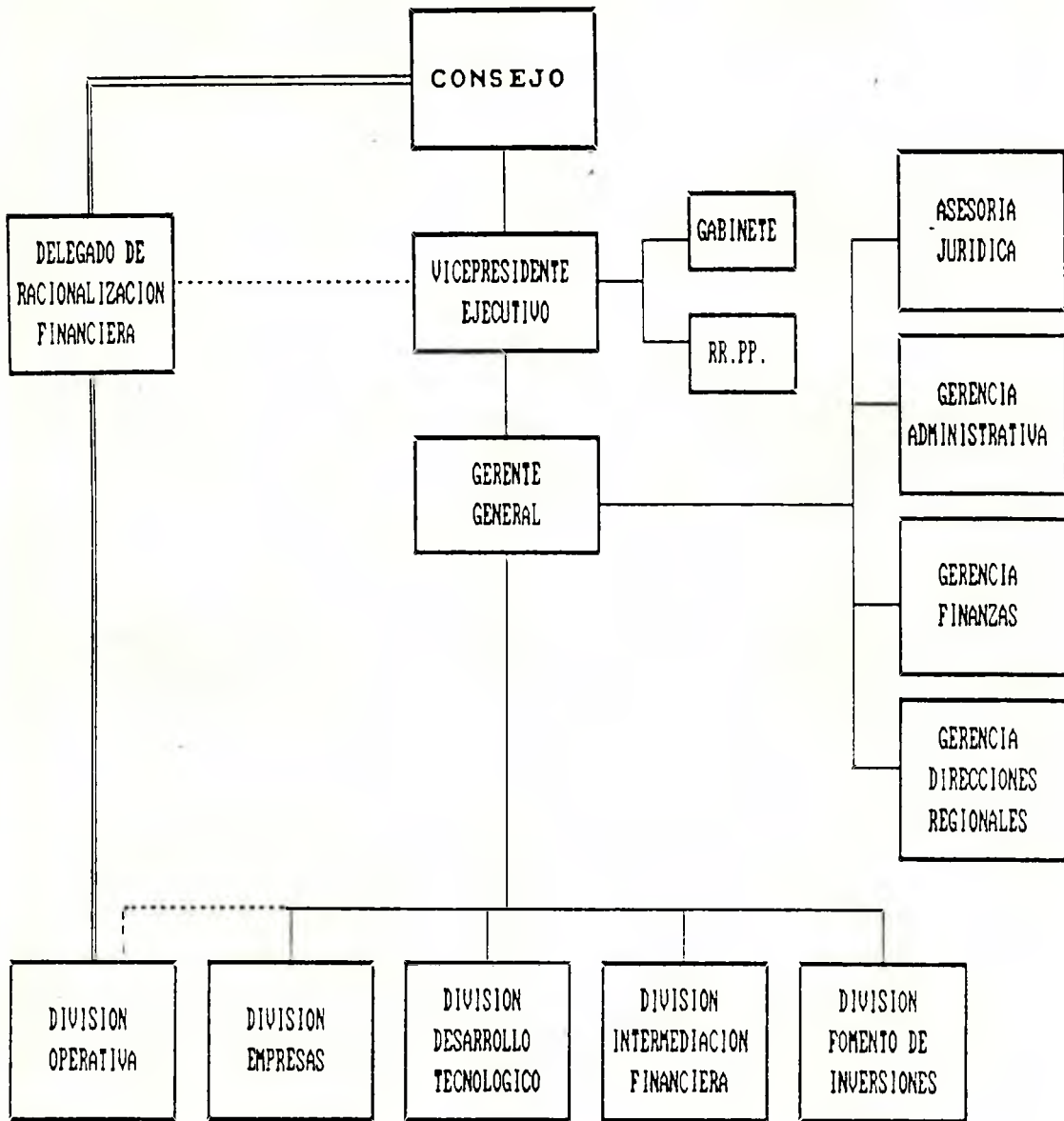
Hemos entendido que la designación de un Delegado, recaída en uno de los integrantes del Consejo de la Corporación, fue concebida por el Supremo Gobierno como un esfuerzo para centralizar el estudio del problema financiero y efectuar las proposiciones destinada a obtener su ordenamiento para los años 1991 - 1993, en una sola persona que prestaría una atención exclusiva a su ejecución, permitiendo que la plana ejecutiva de Corfo mantuviera el normal desarrollo de sus actividades administrativas.

Naturalmente, el origen de dicho nombramiento, sus facultades y el instrumental administrativo, indican que su quehacer ha quedado fijado dentro del marco organizacional de la institución y de su sistema normativo.

En el gráfico de la página siguiente se entrega un Organigrama que interpreta las estructuras de dependencia y comunicación determinadas por el Consejo para esta Delegación.

# CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

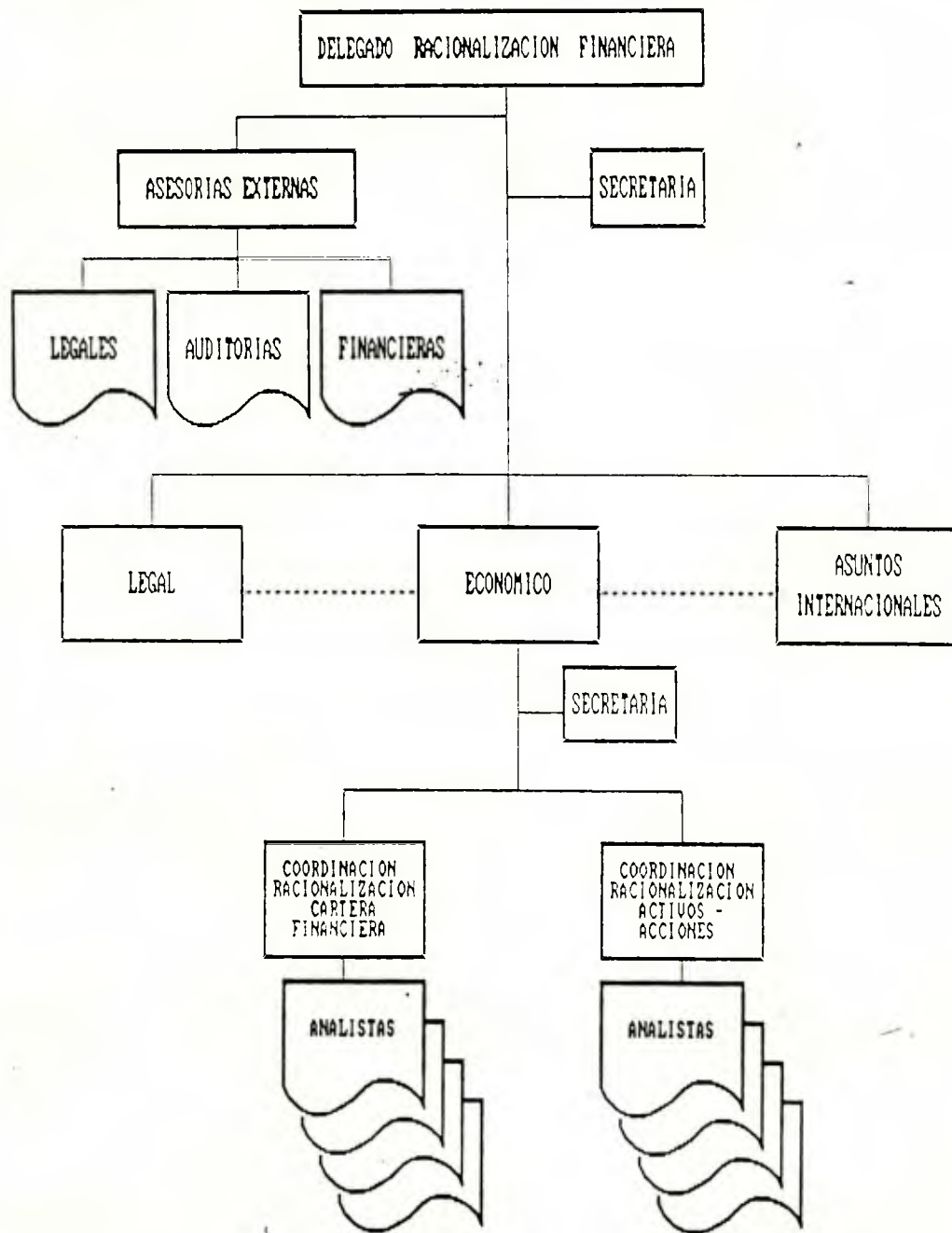
## ORGANIGRAMA CORFO



----- = LINEA DE COMUNICACIONES  
===== = LINEA DE DEPENDENCIA

# COMISION RACIONALIZACION FINANCIERA

## CORFO



..... = LINEA DE COMUNICACIONES

———— = LINEA DE DEPENDENCIA

3.- PROPOSICION JURIDICA PARA HACER OPERATIVA LA DELEGACION.

Hasta la fecha no ha sido posible definir las facultades que se delegarán al Consejero informante, ante la interpretación que han fijado la Fiscalía y la Vicepresidencia de la Corfo respecto de las atribuciones restringidas que el ordenamiento jurídico vigente de la institución otorga al Consejo para efectuar delegaciones de facultades.

En efecto, de conformidad con el contenido del inciso 3° del Artículo 7° del D.F.L. N° 211 de 1960, que contiene las normas por las que debe regirse la Corfo, el Consejo puede efectuar delegaciones para el "conocimiento y resolución de materias determinadas":

- a) En el Vicepresidente Ejecutivo
- b) A petición de éste en otros funcionarios de la institución
- c) En Comités cuyos miembros podrán tener:
  - c.1) La calidad de Consejeros
  - c.2) De funcionarios de la Corporación, o de,
  - c.3) Personas extrañas a la Corporación, que el propio Consejo designará.

De la lectura de estos antecedentes legales se infiere que las mencionadas delegaciones de facultades pueden acordarse, salvo el caso del Vicepresidente o de funcionarios de CORFO, en Comités que cuenten con la integración plural de personas, que aún pueden ser ajenas a la organización formal y responsable de la institución.

Atendida y aceptada la tesis de la Fiscalía, a juicio del Consejero informante, para superar esta carencia absoluta de atribuciones de que puede disponer el Delegado como mandatario individual, estimo que se podría superar este impedimento mediante un Acuerdo del Consejo que efectúe las delegaciones de facultades que sean necesarias para cumplir su misión en un Comité integrado por el Delegado, quien tiene la calidad precisada en c.1 y por el Gerente de Saneamiento Financiero, quien una vez designado a proposición del Delegado, tendrá la calidad exigida en la letra c.2 precedente, todo ello en estricto cumplimiento a lo dispuesto del Art. 7° del D.F.L. N° 211 de 1960.

#### 4.- OBJETIVOS DEL PLAN.

El Consejo de la Corporación, en su política de Saneamiento Financiero, acordó diseñar, validar y poner en ejecución un Programa destinado a dotar a la Corporación de los recursos financieros necesarios para su eficaz funcionamiento durante el periodo 1991 a 1993.

Acordada la designación del Delegado, éste solicitó y obtuvo del Consejo un plazo de 30 días para elaborar un Plan de Trabajo que permitiera organizar las actividades necesarias para proceder al análisis y ejecución de tareas específicas, destinadas a venta de acciones, activos fijos y carteras de créditos, y a la renegociación o reestructuración de pasivos de la Corporación.

Una vez presentado este Programa de Trabajo, el Consejo deberá resolver sobre la implementación para el desarrollo de dichas actividades, y procederá a dictar los Proyectos de Acuerdos que correspondan.

Adoptadas estas resoluciones por el Consejo, el Delegado contará con todas las facultades necesarias para aplicar el Plan de Trabajo, en el marco de la normativa legal vigente aplicable a la Corporación y sin perjuicio de las facultades del Ministro Vicepresidente Ejecutivo, según se acordó expresamente por el Consejo.

## 5.- PRINCIPIOS GENERALES QUE SUSTENTARÁN LA LABOR DEL DELEGADO.

Las actividades del Delegado y el empleo de los instrumentos con que pueda trabajar, se inspirarán en determinados principios orientadores de su quehacer, los que se pueden expresar sintéticamente en la siguiente forma:

- \*\* Todo el proceso de ventas y liquidación de activos se desarrollará en cumplimiento a las decisiones del Consejo, que recomienda que todas las transferencias de dominio se realicen en base a Propuestas Públicas, las que deberán ser debidamente publicitadas e informadas, para maximizar la transparencia y obtener la aceptación ciudadana.
- \*\* En atención a que las funciones temporales del Delegado no se ajustan a la estructura organizacional y jurídica tradicional de Administración de Corfo, es imperativo que existan relaciones fluidas con sus autoridades, en la seguridad que se contará con el apoyo de los funcionarios a los cuales se requiera de informaciones o de acciones de carácter operacional y administrativo.
- \*\* Existe el decidido propósito del Delegado, y de sus colaboradores inmediatos, de actuar con el máximo de agilidad en la consecución de los fines programados, procurando aplicar principios de gestión moderna en todos los casos en que ello sea posible.
- \*\* Actuando dentro del marco de la política del Supremo Gobierno, de incentivar los mecanismos para acentuar el proceso de regionalización del país, las decisiones que se propongan respecto de situaciones que tengan un interés trascendental para cada Región, serán debidamente consultadas y debatidas personalmente por el Delegado con los sectores regionales más representativos.
- \*\* Ajustándose el Delegado a la orientación del Gobierno, de traspasar al sector privado unidades productivas y de servicios que aún permanecen vinculados a Corfo, se orientarán las decisiones en ese sentido, salvo el caso de determinadas excepciones en los que se encuentren comprometidos intereses de carácter nacional, donde se intentará configurar Empresas con participación de los sectores público y privado.

Aún en estos casos, el Delegado estima que, si bien el Estado puede mantener un porcentaje mayoritario en el capital de la empresa, la gestión gerencial debería estar a cargo de los sectores privados involucrados en la misma, reservándose los representantes del sector estatal el derecho a veto en casos específicos, como sería, por ejemplo, la venta del Activo Fijo de la Sociedad.

- \*\* El Delegado se preocupará de manera especial por cautelar el patrimonio de la Corporación, para lo cual tomará especial precaución en lo referente a la valorización de sus activos, a fin de compensar la pérdida patrimonial que se producirá por la venta o castigo de la cartera de créditos.
- \*\* El Delegado estima que si bien el Programa de Regularización Financiera se deberá aplicar entre los años 1991 y 1993, es obligación de las autoridades de Corfo proyectar la visión institucional a un mayor plazo, sobre la base de que se dispondrá de los recursos necesarios para ello en el futuro.

Para estos efectos se estudiará la posibilidad de emitir Bonos que tendrán el respaldo de futuros aportes del Fisco.

Esta proposición de un mayor plazo que el fijado para la Regularización Financiera, proyectaría a la Corporación para que cumpla funciones específicas con una mayor eficiencia y tenga un rol decisivo en el fomento del desarrollo nacional en las próximas décadas.

## **6.- ACTIVIDADES QUE COMPRENDERA EL PLAN.**

Para el cumplimiento eficiente de los múltiples objetivos que se han diseñado para alcanzar la Regularización Financiera, el Delegado estima que se deberá realizar un conjunto complejo y simultáneo de actividades que se reseñan en forma sistematizada a continuación, en base a un ordenamiento clasificado y referida a las áreas de acción en que está dividido el Plan de Trabajo.

### **6.1 Con referencia al Presupuesto CORFO.**

- \* Análisis del presupuesto de ingresos y egresos, por año, para cada División de la Corporación.
- \* Evaluación de la factibilidad de cumplimiento de las metas de recuperación de carteras estimadas en los presupuestos.
- \* Ajuste de las amortizaciones contempladas, en el Presupuesto de Caja 1991, en relación con el Exigible a Corto Plazo del Balance 1990.
- \* Análisis del Presupuesto CORFO para 1992 y 1993, preparado en igual forma al de 1991 último.
- \* Análisis de la política de Dividendos, de las Empresas con participación CORFO.
- \* Informe al Consejo del Presupuesto 1991 a 1993, con los comentarios del Delegado.
- \* Ratificación por el Consejo del Presupuesto 1991 - 1993 de la Corporación, para definir los objetivos finales del Delegado.

### **6.2 Con referencia a los Bienes Transferibles.**

- \* Identificación de los Bienes Transferibles, contemplados en dicha cuenta del Balance 1990.
- \* Identificación de los activos bajo convenio con SACOR.
- \* Tasación de los Bienes Transferibles.
- \* Preparación de las bases de licitación.
- \* Informe al Consejo para la aprobación del programa de enajenaciones.
- \* Programa de licitaciones públicas.



**6.3 Con referencia a las Acciones de empresas con participación minoritaria de CORFO.**

- \* Identificar todas las acciones minoritarias en poder de CORFO al 31 de marzo de 1991.
- \* Valorización real
- \* Preparación de bases para su licitación
- \* Preparación del calendario de enajenaciones
- \* Aprobación por el Consejo del Plan Propuesto
- \* Cronograma de licitaciones públicas.

**6.4 Con referencia a las Empresas con Mayoría CORFO.**

- \* Tasación técnica de cada Empresa CORFO.
- \* Análisis de los resultados esperados 1991 - 2000, para cada una de dichas Empresas.
- \* Análisis de las posibilidades que generaría la Política de Asociación con el Sector Privado, que proponga la División Empresas.
- \* Informe al Consejo con recomendaciones de acción sobre las Empresas CORFO.
- \* Eventual programa de licitaciones.

**6.5 Con referencia a la Cartera de Créditos otorgados por CORFO.**

- \* Aceleramiento de la recuperación de créditos relacionada con COLBUN (prepago).
- \* Informe individual al Consejo, con proposición de solución para cada caso, respecto de los créditos con monto superior a US\$ 5 millones, y que tengan dificultades legales o técnicas para ser enajenados.
- \* Auditoría interna, por la futura Gerencia de Saneamiento Financiero, de todas las carteras de crédito.
- \* Definición y obtención de todos los instrumentos, operacionales y legales, necesarios para agilizar estas ventas.
- \* Organización del sistema de información legal y financiera de deudores CORFO.
- \* Definición y puesta en marcha de una nueva política de Cobranzas para la Corporación.
- \* Auditoría a las operaciones de Sacret y Emac.
- \* Auditoría interna de las garantías recibidas por CORFO.
- \* Saneamiento de la Cobranza Judicial.
- \* Preparación de las Bases para su licitación.
- \* Informe al Consejo con la programación de ventas, y montos estimados a recuperar, para su aprobación.
- \* Programa de licitaciones.

#### **6.6 Con referencia a Pasivos Internos.**

- \* Renegociación de la deuda CORFO con ENDESA
- \* Renegociación de la deuda CORFO con el Banco Central.

#### **6.7 Con referencia a los Pasivos Externos.**

- \* Renegociación, en forma directa por el Ministerio de Hacienda o por el Delegado bajo su orientación, del crédito con el Bank of Tokio Limited.

#### **6.8 Con referencia a otras responsabilidades CORFO.**

- \* Identificación y cuantificación de las responsabilidades financieras que debe asumir Corfo para cumplir sentencias judiciales adversas, en procesos tales como los incoados por INSA y ENDESA, que cuentan con fallos de la Corte Suprema que favorecen a los demandantes.
- \* Determinación de los avales, cauciones solidarias y garantías, constituidas sobre Bienes de Corfo que signifiquen responsabilidades financieras.
- \* Evaluación de las eventuales responsabilidades directas e indirectas para Corfo que se deriven de la aplicación de la Ley llamada de "Capitalismo Popular".
- \* Determinación de los valores Banco Central (Ley 18.401) que figuran, por U\$ 306 millones, en las Cuentas de Orden en el Balance Corfo 1990.
- \* Cuantificación de las posibles pérdidas que puedan generar para Corfo las ventas del stock de trigo (COTRISA).
- \* Comprobación de las responsabilidades que pueda generar para Corfo la sobreventa de acciones de la Compañía de Teléfonos u otros títulos similares.

#### **6.9 Con referencia al Sistema de Cobranzas.**

- \* Centralización de operaciones por Cliente.
- \* Relación de la Cartera de Garantías con las Carteras de Crédito y Cliente.
- \* Estado de situación de la Cobranza normal o judicial, ya sea esta administrada por la Corporación o Agentes de Cobranza de ella.
- \* Información histórica completa del comportamiento por cliente, en vista a la evaluación de nuevas operaciones.
- \* Información elaborada y verificada en cumplimiento de la normativa estipulada en cada una de las líneas de financiamiento y requerida por las instituciones financieras (BID, BIRF, etc..) acreedoras.
- \* Información y aprobación por la Gerencia de Finanzas, para la reprogramación de créditos otorgados.

**6.10 Con referencia a la futura actividad de Regularización en CORFO, su estructura y procedimientos.**

- \* Definición de las Bases de Datos necesarias para las funciones venta de bienes, venta de cartera, venta de acciones (mayoritarias y minoritarias).
- \* Homologación, con Sistemas de Corfo, de las bases a utilizar.
- \* Diseño e implementación de un sistema que mantenga y actualice, anualmente, la información financiera de todo cliente con créditos sobre los U\$ 100.000.
- \* Implementación del sistema de créditos en base a Ejecutivos de Cuenta.
- \* Equipamiento, a las unidades operativas, de las mínimas condiciones satisfactorias de equipamiento.
- \* Diseño e implementación de nuevos sistemas de control de bienes en Regularización.
- \* Diseño e implementación de un nuevo sistema de control y actualización de garantías.
- \* Diseño e implementación de un nuevo sistema de control sobre juicios en proceso.

**6.11 Sugerencias del Delegado para una Política de Financiamiento de Largo Plazo.**

- \* Estudio de factibilidad técnica, financiera, legal y económica para la emisión de Bonos CORFO, destinados a reprogramar, por única vez, su endeudamiento existente hacia el Largo Plazo.

7. PRESUPUESTO OPERACIONAL BÁSICO

	Líquido Mensual (\$ c/u)	Bruto Anual (\$ total)
<u>Personal de Planta</u>		
1 Jefe área financiera	650.000	9.720.000
1 Coordinador Activos	450.000	6.720.000
4 Analistas de Créditos	400.000	24.000.000
2 Analistas de Activos	400.000	12.000.000
2 Administr. Activos	200.000	6.000.000
1 Secretaria Administr.	150.000	2.280.000
TOTALES		\$ 60.720.000
<u>Honorarios</u>		
1 Asesor Legal	400.000	5.330.000
1 Asesor Asuntos Internac.	400.000	5.330.000
1 Coordinador Cartera	600.000	8.000.000
1 Secretaria Ejecutiva	150.000	2.000.000
TOTALES		\$ 20.660.000
<u>Asesorías Externas</u>		
Legales		\$ 2.780.000
Tasaciones (1)		\$ 5.560.000
Auditorías		\$ 6.660.000
<u>Equipamiento</u>		
Computacional (2)		\$ 1.520.000
Mobiliario (3)		\$ 1.150.000
<u>Comunicaciones, Materiales y Otros</u>		
Comunicaciones		\$ 1.750.000
Materiales		\$ 900.000
Otros		\$ 250.000
<u>Viajes y Viáticos</u>		
Estimado nacional		\$ 7.800.000
<b>PRESUPUESTO TOTAL ANUAL</b>		<b>\$ 109.750.000</b>

- (1) Considera que la tasación de cada Empresa CORFO será realizada con cargo a su presupuesto.
- (2) Considera una amortización anual (5 años), sobre la base de \$ 7.560.000
- (3) Considera una amortización anual (5 años), sobre la base de \$ 5.750.000

Cj:wp50:GR-XXd10.PLA

## INDICE.

1. **RESUMEN EJECUTIVO**
2. **SITUACION PATRIMONIAL DE CORFO HOY**
  - 2.1 Activos de CORFO: Antecedentes Generales y Balance Provisorio 1990
  - 2.2 Pasivos de CORFO: Antecedentes Generales y Balance Provisorio 1990
3. **PRESUPUESTO OPERACIONAL CORFO 1991 A 1993.**
  - 3.1 Presupuesto anual de CORFO, sus Institutos y Empresas; para el periodo 1991 a 1993.
  - 3.2 Presupuesto mensual CORFO 1991.
4. **PLAN DE REGULARIZACION FINANCIERA**
  - 4.1 Objetivos del Plan y Acuerdos del Consejo
  - 4.2 Instrumentos del Delegado y objetivos generales que sustentarán su labor
    - 4.2.1 Estructuración del Activo, según la responsabilidad del Delegado.
    - 4.2.2 Estructuración del Pasivo, según la responsabilidad del Delegado.
  - 4.3 Marco Institucional
  - 4.4 Actividades propuestas por el Delegado, referidas a:
    - 4.4.1 Presupuesto CORFO
    - 4.4.2 Bienes Transferibles
    - 4.4.3 Acciones minoritarias actualmente en poder de CORFO
    - 4.4.4 Empresas con participación mayoritaria de CORFO
    - 4.4.5 Cartera de Créditos otorgados por CORFO
    - 4.4.6 Pasivos Internos de CORFO
    - 4.4.7 Pasivos Externos de CORFO
    - 4.4.8 Otras responsabilidades de CORFO
    - 4.4.9 Saneamiento del Sistema de Cobranzas
    - 4.4.10 Futura actividad de Normalización en CORFO, su estructura y procedimientos.
    - 4.4.11 Sugerencias del Delegado para una Política de Financiamiento de Largo Pazo.

- 4.5 Cronograma de actividades propuesto
- 4.5.1 Programa de Informes al Consejo
- 4.5.2 Programa de Licitaciones tentativo

**5. RECURSOS ASOCIADOS AL PLAN DE REGULARIZACION**

- 5.1 Aspectos legales
  - 5.1.1 Referidos a la Delegación
  - 5.1.2 Referidos a la capacidad de acción
  - 5.1.3 Referidos a la acción jurídica
- 5.2 Recursos Humanos
  - 5.2.1 El equipo base y sus responsabilidades
  - 5.2.2 El personal CORFO
- 5.3 Infraestructura
  - 5.3.1 Física (Oficinas)
  - 5.3.2 Equipamiento
- 5.4 Presupuesto Operacional Básico

**ANEXOS:**

- Anexo A: Estados Financieros (Provisorios) de CORFO, al 31/12/90.
- Anexo B: Informes Gerenciales.
- Anexo C: Cartera de Fomento: Análisis de sus principales deudores.
- Anexo D: Cobranza Judicial: Análisis por número de deudores y monto para cada Región.